

**ACTA DE REUNIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES
DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)**

OBJETO: Concertar los aspectos ambientales de la propuesta de Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Baraya (H), con el fin de lograr una adecuada incorporación de los mismos, de conformidad con las Leyes 388 de 1997, 507 de 1999, 810 de 2003 y 902 de 2004 y Decretos Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

FECHA Y HORA: Jueves 29 de Diciembre de 2016, 09:00 AM

LUGAR: Sala de Juntas de la CAM, Neiva (Huila)

ASISTENTES:

Por parte de la CAM:

- CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA, Director General.
- JUAN CARLOS ORTÍZ CUELLAR, Subdirector de Gestión Ambiental.
- CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental
- EDISNEY SILVA ARGOTE, Jefe Oficina de Planeación.
- OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR, Director Territorial Zona Norte
- JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Ambiental

Por parte del Municipio:

- LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR, Alcalde Municipal.
- JORGE ANDRES VILLA LIZARAZO, Secretario de Planeación e Infraestructura

Hoy jueves 29 de Diciembre de 2016, siendo las 09:00 A.M., se reunieron las personas relacionadas en el encabezamiento, con el propósito de adelantar el proceso de concertación de los aspectos ambientales de la propuesta de Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Baraya (H).

Se deja constancia, a través de la presente acta, de la realización de los trámites necesarios para concertar, entre la Alcaldía de Baraya y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, los aspectos ambientales de la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Baraya (H), en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No. 4700 de Mayo 25 de 2015 el Municipio de Baraya presenta documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación

El día 24 de Julio de 2015 mediante Oficio SGA-95951, se comunica concepto técnico desfavorable para adelantar la concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 8960 de Septiembre 10 de 2015 el municipio de Baraya presenta nuevamente a consideración de la CAM la documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación.

El día 14 de Octubre de 2015 mediante Oficio SGA-99334, se comunica concepto técnico desfavorable para adelantar la concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 20152010020192 de Diciembre 3 de 2015 el municipio de Baraya presenta nuevamente a consideración de la CAM la documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación.

El día 19 de Enero de 2016 mediante Oficio 20162010006871, se comunica concepto técnico desfavorable para adelantar la concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 20162010029032 de Febrero 17 de 2016 el municipio de Baraya presenta nuevamente a consideración de la CAM la documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación.

El día 29 de Marzo de 2016 mediante Oficio 20162010034621, se comunica concepto técnico desfavorable para adelantar la concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 20162010078822 de Abril 27 de 2016 el municipio de Baraya presenta nuevamente a consideración de la CAM la documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación; información con la cual inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico.

El día 21 de septiembre de 2016, se socializan las observaciones encontradas en los documentos presentados, con el objetivo de que estén sean corregidas para una nueva presentación ante la corporación.

Mediante radicado 20162010234412, El día 04 de noviembre de 2016, es presentada nuevamente a consideración de la CAM la documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de Baraya y se emite Concepto Técnico

Favorable para adelantar el proceso de Concertación Ambiental; el cual es comunicado al municipio mediante Oficio 20162010234412 de Diciembre 07 de 2016.

II. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL MUNICIPIO:

El Municipio de Baraya presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta de su Esquema de Ordenamiento Territorial:

2.1 DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Diagnóstico (308 páginas).
- ✓ Seguimiento y Evaluación (47 páginas).
- ✓ Memoria Justificativa (38 páginas).
- ✓ Plan Básico para el Análisis de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (150 páginas).
- ✓ Formulación (196 páginas).
- ✓ Proyecto de Acuerdo (183 Páginas – 352 Artículos).

2.2 CARTOGRAFÍA

En medio digital se presenta la siguiente cartografía en noventa y un (91) planos, así:

asi.

NO.	NOMBRE		ESCALA
DIAGNOSTICO URBANO			
1	DU-01	Básico Urbano	1:3.000
2	DU-02	División de Barrios	1:3.000
3	DU-03	Geología	1:3.000
4	DU-04	Geomorfología	1:3.000
5	DU-05	Amenazas naturales	1:3.000
6	DU-06	Uso potencial del Suelo	1:3.000
DIAGNOSTICO RURAL			
7	DR-01	Mapa Base	1:50.000
8	DR-02	División Veredal	1:50.000
9	DR-03	Clima	1:50.000
10	DR-04	Zonas de vida	1:50.000
11	DR-05	Cuencas Hídricas	1:50.000
12	DR-06	Geología	1:50.000
13	DR-07	Geomorfología	1:50.000
15	DR-09	Suelos	1:50.000
16	DR-10	Capacidad de uso del suelo	1:50.000
17	DR-11	Aptitud del suelo	1:50.000
18	DR-12	Uso y cobertura del suelo	1:50.000
19	DR-13	Conflictos por uso del suelo	1:50.000
20	DR-14	Zonificación minera	1:50.000
21	DR-15	Zonificación de hidrocarburos	1:50.000

NO.	NOMBRE		ESCALA
FORMULACIÓN COMPONENTE GENERAL			
22	FCG-00	Mapa Base.	1:50.000
23	FCG-01	Vínculos urbanos regionales.	1:50.000
24	FCG-02	Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	1:50.000
25	FCG-03	Clasificación general del territorio.	1:45.000
26	FCG-04	Localización de eventos ocurridos.	1:50.000
FORMULACIÓN URBANA			
27	FU-01	Básico Urbano.	1:2.500
28	FU-02	División Barrial.	1:2.500
29	FU-03	Sistema Ambiental.	1:2.500
30	FU-04A	Amenaza por inundación casco urbano.	1:2.500
31	FU-04B	Amenaza por remoción en masa casco urbano.	1:2.500
32	FU-05	Clasificación vial.	1:2.500
33	FU-05A	Perfiles viales.	1:2.500
34	FU-05B	Perfiles viales.	1:2.500
35	FU-06	Red de acueducto.	1:2.500
36	FU-07	Red de alcantarillado.	1:2.500
37	FU-08	Espacio público y equipamientos.	1:2.500
38	FU-09	Tratamientos urbanísticos.	1:2.500
39	FU-10	Usos del suelo.	1:2.500
40	FU-11	Predios para vivienda de interés social.	1:2.500
41	FU-12	Plusvalía.	1:3.000
FORMULACIÓN RURAL			
42	FR-01	Mapa base.	1:50.000
43	FR-02	División veredal.	1:50.000
44	FR-03	Sistema ambiental.	1:50.000
45	FR-04A	Clasificación vial.	1:50.000
46	FR-04B	Perfiles viales.	N/A
47	FR-05	Localización de equipamientos.	1:50.000
48	FR-06	Patrimonio histórico arquitectónico y cultural.	1:50.000
49	FR-07	Usos del suelo.	1:50.000
50	FR-08A	Amenaza por Inundación.	1:50.000
51	FR-08B	Amenaza por Remoción en masa.	1:50.000
52	FR-08C	Amenaza por Avenida torrencial.	1:50.000
53	FR-09A	Localización centro poblado Arizona.	1:750
54	FR-09B	Sistema ambiental centro poblado Arizona.	1:750
55	FR-09C	Amenazas naturales centro poblado Arizona.	1:750
56	FR-09D	Uso del suelo centro poblado Arizona.	1:769
57	FR-09E	Sistema vial centro poblado Arizona.	1:769
58	FR-09F	Red de acueducto centro poblado Arizona.	1:1000
59	FR-09G	Red de alcantarillado centro poblado Arizona.	1:750
60	FR-10A	Localización centro poblado Hotel.	1:1.000
61	FR-10B	Usos del suelo centro poblado Hotel.	1:1.000
62	FR-10C	Red de acueducto centro poblado Hotel.	1:1.000
63	FR-10D	Red de alumbrado público centro poblado Hotel.	1:1.000

NO.	NOMBRE		ESCALA
64	FR-10E	Sistema vial y perfiles viales centro poblado Hotel.	1:1.000
65	FR-10F	Espacio público y equipamientos centro poblado Hotel.	1:1.000
PLAN BÁSICO DE ANÁLISIS DE AMENAZAS VULNERABILIDADES Y RIESGOS			
66	PBAVR-01	Localización General del municipio	1:50.000
67	PBAVR-02	Clima	1:50.000
68	PBAVR-03	Hidrografía.	1:50.000
69	PBAVR-04	Geología rural.	1:50.000
70	PBAVR-05	Geología urbana.	1:3.000
71	PBAVR-06	Geomorfología rural.	1:50.000
72	PBAVR-07	Geomorfología urbana.	1:3.000
73	PBAVR-08	Suelos.	1:50.000
74	PBAVR-09	Capacidad de uso del suelo.	1:50.000
75	PBAVR-10	Uso y cobertura del suelo.	1:50.000
76	PBAVR-11	Clasificación vial rural.	1:50.000
77	PBAVR-12	Clasificación vial urbana.	1:2.500
78	PBAVR-13	Pendientes.	1:50.000
79	PBAVR-14	Localización de eventos ocurridos.	1:50.000
80	PBAVR-15	Amenaza por remoción en masa.	1:50.000
81	PBAVR-16	Amenaza por avenida torrencial.	1:50.000
82	PBAVR-17	Amenaza por inundación.	1:50.000
83	PBAVR-18	Amenazas naturales centro poblado Arizona.	1:750
84	PBAVR-19	Amenazas por inundación.	1:2.500
85	PBAVR-20A	Amenaza por remoción en masa urbano.	1:2.500
86	PBAVR-20B	Áreas condicionadas.	1:750
87	PBAVR-20C	Vulnerabilidad por exposición.	1:750
88	PBAVR-20D	Vulnerabilidad por fragilidad socio-ambiental urbano.	1:750
89	PBAVR-20E	Vulnerabilidad por capacidad de respuesta.	1:750
90	PBAVR-20F	Vulnerabilidad por total por remoción en masa.	1:750
91	PBAVR-20G	Riesgo por remoción en masa.	1:750

2.3 INFORMACIÓN DIGITAL:

Un (1) CD que contiene los documentos en formato PDF; y un DVD con la cartografía en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS, y en formato PDF.

III. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Municipio de Baraya en cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 realizó la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, mediante Acta de Concertación del 26 de Octubre de 2000 y Resolución 1147 de 27 de Octubre de 2000 y adoptado mediante Acuerdo 32 de Diciembre 29 de 2000; adelanto proceso de Revisión y Ajuste el Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, mediante Acta de Concertación de 29 de

Noviembre de 2007 y Resolución 3243 de 30 de Noviembre de 2007y adoptado mediante Acuerdo 45 de 12 de Diciembre de 2.007.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de nueva formulación o reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2, teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección del DANE el municipio se encuentra con una población de 9.166 habitantes a 2015.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de reformulación, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2; adelantando la propuesta de un Esquema de Ordenamiento territorial - EOT, teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección de población del DANE el municipio cuenta con menos de 30.000 habitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de los documentos presentados a consideración de la Corporación el municipio de Baraya realiza la formulación de un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, cuya vigencia a largo plazo será hasta el año 2031, permitiendo replantear aspectos generales y estructurales del ordenamiento territorial como los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, la visión de largo plazo del territorio entre otros aspectos.

IV. ASPECTOS OBJETO DE CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BARAYA (H):

1. ASPECTOS EVALUADOS DEL COMPONENTE GENERAL

a. Vigencia de la Reformulación del EOT

La propuesta de Formulación del EOT se presenta de la siguiente manera: el corto plazo corresponde a lo que resta del actual periodo de la administración municipal y al siguiente periodo comprendido entre los años 2020-2023; el mediano plazo al periodo comprendido entre los años 2024-2027; y el largo plazo al periodo comprendido entre los años 2028-2031.

Este punto se concerta en los términos planteados anteriormente.

b. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural

El Proyecto de Acuerdo los Artículos 147 a 174 definen claramente los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural. Este contenido es acorde con la normatividad y planteado coherentemente con la realidad del Municipio. Cartográficamente se encuentra adecuadamente referenciado.

Debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 1228 de 2008 y Decreto 2976 de 2010 en cuanto a las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión,

para las carreteras del sistema vial nacional para el desarrollo de predios aledaños a éstas.

Este punto se concerta en los términos propuestos por el municipio de Baraya.

c. Definición del Sistema Ambiental y Áreas de Especial Importancia Ecosistémica

Se presenta en los sistemas estructurantes en los artículos 73 a 81 y Planos FCG-02, FR03 y FU-03.

Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:

- Áreas de Ley 2 de 1959. Reserva Forestal de la Amazonía
- Parque Natural Municipal
- Distrito Regional de Manejo Integrado La Tatacoa
- Humedal de La Laguna
- Zonas de Recargas de Acuíferos y Puntos de Agua
- Protección de nacimientos de fuentes abastecedoras
- Rondas de Protección (30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación), hasta tanto no se realice estudio hidrológico bajo lineamientos que expida la CAM o normatividad vigente.

Debe incluirse e identificarse el Complejo de Páramos Los Picachos delimitados bajo Resolución 0498 de 2016 del Ministerio de Ambiente y acogida por la Corporación; como ecosistema estratégico y área de protección.

El municipio debe tener el compromiso de incluir lo anterior antes de la adopción por parte del Concejo Municipal y velar por la recuperación, protección y conservación de todas las áreas pertenecientes al sistema ambiental durante toda la vigencia del EOT.

d. Conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico

En los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo (artículos 132 a 136), el EOT incluye la identificación de las áreas y bienes que conforman el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y propone medidas para su protección.

El municipio durante toda la vigencia del EOT adquiere el compromiso de velar por la protección y conservación de estas áreas.

e. Áreas del Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios

El EOT, cuenta con una localización adecuada de la infraestructura actual de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Se deben establecer claramente los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado,

articulados con el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Plan de Usos Eficiente y Ahorro de Agua; los cuales deberán ser ajustados como consecuencia de las áreas propuesta a desarrollar en suelo urbano, de expansión urbana y rural; por lo que deben incluirse estas acciones dentro del programa de ejecución del EOT.

f. Área de Equipamientos

En los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo, artículos 164 a 197 se encuentran definidos y clasificados los equipamientos; los cuales se identifican en los planos FR-05 y FU-08, propone medidas y normas para el desarrollo de nuevos equipamientos..

g. Clasificación del Suelo

Se define en el capítulo 3 del Proyecto de Acuerdo y Plano FCG-03, dentro del cual se establecen las siguientes categorías de suelo

- Suelo Urbano: Se encuentra definido y delimitado en el artículo 83 y en los planos FCG-03 y FU-01; con un área de 121,21 Has y establece que se encuentra dentro del perímetro de servicios establecido por parte de la Administración Municipal
- Suelo Rural: Se encuentra definido en el artículo 86; conformado por 34 Veredas y 2 centros poblados rurales. Plano FCG-03 y FR-02.
- Zona de Expansión Urbana: Se establecen dos zonas de expansión urbana en el horizonte el EOT. Plano FCG-03:
 - Zona de Expansión No. 1 con un área de 2.51 Has
 - Zona de Expansión No. 2 con un área de 4.59 Has.

El desarrollo de los Planes Parciales deberá realizarse mediante Plan Parcial para toda el área de cada zona y deben ser concertados con la Corporación en los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad vigente.

- Suelo Suburbano: Se propone un corredor suburbano en el artículo 87 por la entrada al sur del casco urbano con un área de 14.45 Has

Prevía adopción por parte del Concejo Municipal se deben definir los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos para las áreas definidas como suburbanas; se recomienda elaborar ficha normativa para estas áreas.

Para el desarrollo del suelo suburbano se deben realizar estudios de zonificación ambiental detallados previo lineamientos emitidos por la CAM, los cuales deberán ser aprobados por la CAM y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

La densidad para esta categoría de suelo se establece en este proceso de concertación en 4 Viviendas por hectárea (artículo 94) y para su desarrollo se debe tener en cuenta lo establecido en el Decretos 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia; se recomienda elaborar ficha normativa para estas áreas:

- **Suelo Industrial:** Se define un área industrial de 9.88 hectáreas e identificado en el artículo 90 y plano FCG-03; reglamentando su uso en el respectivo capítulo.

Para el desarrollo del suelo industrial se deben realizar estudios de zonificación ambiental detallados previo lineamientos emitidos por la CAM, los cuales deberán ser aprobados por la CAM y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

- **Vivienda Campestre:** Se definen una zona para el desarrollo de vivienda campestre, en un total de 16.50 hectáreas en el artículo 88 y plano FCG-03..

Para el desarrollo de áreas de vivienda campestre se deben realizar estudios de zonificación ambiental detallados previo lineamientos emitidos por la CAM, los cuales deberán ser aprobados por la CAM y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

La densidad para esta categoría de suelo se establece en este proceso de concertación en 4 Viviendas por hectárea (artículo 94) y para su desarrollo se debe tener en cuenta lo establecido en el Decretos 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia; se recomienda elaborar ficha normativa para estas áreas.

- **Centros Poblados Rurales:** Se encuentran definidos en el artículo 89 los siguientes centros poblados rurales: Hotel y Arizona

Se desarrolla lo establecido en el decreto 1077 de 2015, en el sentido de incluir la planificación de los Centros Poblados, en el contenido rural del proyecto de EOT.

Se establecen una densidad de 45 Viv/ha para los dos centros poblados

El municipio debe velar en los desarrollos urbanísticos de los centros poblados el cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordante sobre la materia; respetar las áreas definidas en el sistema ambiental y cesiones obligatorias en cada uno de ellos y la realización de estudios detallados para las áreas afectadas por amenazas.

Se deben proponer acciones para la mejora en la prestación de los servicios públicos y articularlos al Plan de Servicios Públicos dentro del programa de ejecución del EOT.

h. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa; donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.

ZONA RURAL

Amenaza por movimientos en masa: Describe metodología realizando reclasificación de las siguientes variables: Pendientes, Precipitación, Cobertura, Geomorfología y Procesos Erosivos; en alta, media y baja.

Amenaza por Inundación: Realiza afectación de acuerdo al tipo de afluente y, geomorfología.

Amenaza por Avenida Torrencial: A nivel de microcuenca realiza análisis morfométrico y de acuerdo a clasificación de variables realiza la zonificación de amenazas.

CENTROS POBLADOS: Presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.

ZONA URBANA: Se retoma estudio de caracterización de amenazas preliminar de las 33 cabeceras municipales del Departamento del Huila realizado por la UN, en donde se identifican las amenazas por inundación y remoción en masa.

Adicional a lo anterior identifica elementos expuestos y realiza un análisis de vulnerabilidad ambiental, física, económica y social; teniendo como resultado un riesgo por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales para la totalidad del municipio.

Se deben articular resultados del Estudio de AVR en la zonificación de usos.

Se resalta que según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, los responsables de los estudios técnicos de amenazas son los profesionales que lo elaboraron.

i. Expediente Municipal

El municipio en un término no mayor a un (1) año, diseñará e implementará el expediente municipal y lo incluirá en el programa de ejecución

2. ASPECTOS AMBIENTALES DEL COMPONENTE URBANO

a. Localización y dimensionamiento de la infraestructura

El EOT realiza una clasificación vial precisa, localización adecuada de la infraestructura de servicios públicos, señala claramente los equipamientos y espacio público existente.

El municipio debe Indicar los programas y proyectos a ejecutar en la vigencia del EOT para proteger, conservar y ampliar el área de espacio público, para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, intercomunicación vial y equipamiento. Estas acciones deben ser incorporadas en el programa de ejecución.

b. Usos del Suelo Urbano

Se clasifican y definen usos del suelo artículos 102 al 112; y plano FU-10

Para los usos existentes que generen conflicto se debe establecer un plazo máximo de 2 años después de la adopción del EOT para su reubicación; por lo que se deben corregir plazos establecidos en el artículo 110.

El municipio debe tener en cuenta los aspectos e impactos ambientales que pueda generar una determinada actividad al momento de otorgar el respectivo uso del suelo.

Tal como lo establece el Decreto 1077 de 2015, en las áreas identificadas con amenaza media o alta de origen hidroclimatológico o geomorfológico, previo a su ejecución se debe contar con los estudios detallados de amenaza vulnerabilidad y riesgo así como las medidas para su mitigación.

El municipio acoge las observaciones de la CAM.

c. Delimitación de áreas de protección y conservación

Se encuentran definidas en el Proyecto de Acuerdo y en el Plano FU-03 y se identifican como elementos ambientales las zonas de protección asociadas a los cuerpos hídricos y las zonas de amenaza alta.

El municipio durante toda la vigencia del EOT adquiere el compromiso de velar por la recuperación, protección y conservación de todas las áreas pertenecientes al sistema ambiental.

Este punto se concerta en los términos propuestos por el municipio de Baraya.

d. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

- Identifica, delimita y zonifica las amenazas por remoción en masa, e inundaciones del área urbana tomando como base el estudio de amenazas realizado por la Universidad Nacional.
- Realiza análisis de vulnerabilidad y riesgo para la zona urbana teniendo en cuenta elementos expuestos y realiza un análisis de vulnerabilidad ambiental, física, económica y social; teniendo como resultado un riesgo por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales para la totalidad del municipio.

Se delimitan áreas con condición de amenaza y con condición de riesgo dentro del Estudio Básico de amenaza por inundación y movimientos en masa; y se referencian en el artículo 139.

Las áreas sin ocupar identificadas como amenaza media se debe condicionar su desarrollo a la realización de estudios detallados en las fichas normativas.

e. Tratamientos del Suelo

El EOT define los tratamientos del suelo. En los artículos 228 a 225 del Proyecto de Acuerdo, definiendo los Tratamientos: Consolidado, Conservación Ambiental, Conservación Patrimonial, Consolidación y Desarrollo.

f. Escombrera Municipal

El EOT establece en el artículo 216 localización de la escombrera. Definiendo predio 410780000000020055600 en la Vereda La Espinaloza.

El municipio en cabeza de la secretaria de planeación municipal debe plantear la reglamentación y el plan de manejo de la escombrera propuesta teniendo en cuenta la normatividad vigente en un plazo no mayor a seis (6) meses.

g. Áreas de Cesión

En las normas urbanísticas del Proyecto de Acuerdo se definen las áreas de cesión públicas para parques, zonas verdes y equipamientos; conforme lo establecido en la Ley 388 de 1997 y normatividad vigente.

h. Planta de Beneficio Animal

El área de la planta de beneficio animal se encuentra actualmente clausurada por la autoridad competente, proponiendo entonces para dicha área un uso institucional; el cual no debe causar conflictos por uso del suelo y cumplir con los permisos ambientales a que haya lugar.

3. ASPECTOS DEL COMPONENTE RURAL

a. Reglamentación del Suelo Rural

Se presenta zonificación de usos del suelo en la cual se establecen los usos del suelo; indicando categorías y asignándoles uso principal, compatible, condicionado en los artículos 113 al 119 y plano FR-07.

El Municipio debe formular en el corto plazo el Plan de Manejo y Zonificación del áreas de protección denominada: Parque Natural Municipal. La reglamentación del uso del suelo rural debe articularse a lo que se defina en el plan de manejo y zonificación anteriormente citado.

b. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa; donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.

Para los centros poblados presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.

El Municipio debe asumir el compromiso de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos en el suelo rural y reubicar las viviendas identificadas.

c. Desarrollo de Actividades Mineras

El Municipio debe adelantar de manera permanente control de la actividad minera, en coordinación con las autoridades ambientales y mineras. Permitir el desarrollo de ésta de manera legal acorde a lo establecido en la Ley 685 de 2001 o la norma que la modifique o sustituya.

Se condiciona la explotación minera respecto a su ubicación con usos no compatibles, en estos casos obedece a los estudios de impacto ambiental y al respectivo plan de manejo ambiental de la explotación minera.

Los usos mineros deben prohibirse en las áreas del sistema nacional de áreas protegidas y en los ecosistemas estratégicos, lo cual se tiene en cuenta al asignar los usos a cada unidad de la zonificación rural propuesta.

d. Sistema Ambiental

Se presenta en los sistemas estructurantes en los artículos 73 a 81 y Planos FCG-02, FR03 y FU-03.

Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:

- Áreas de Ley 2 de 1959. Reserva Forestal de la Amazonía

- Parque Natural Municipal
- Distrito Regional de Manejo Integrado La Tatacoa
- Humedal de La Laguna)
- Zonas de Recargas de Acuíferos y Puntos de Agua
- Protección de nacimientos de fuentes abastecedoras
- Rondas de Protección (30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación), hasta tanto no se realice estudio hidrológico bajo lineamientos que expida la CAM o normatividad vigente.

Debe incluirse e identificarse el Complejo de Páramos Los Picachos delimitados bajo Resolución 0498 de 2016 del Ministerio de Ambiente y acogida por la Corporación; como ecosistema estratégico y área de protección.

El municipio debe tener el compromiso durante toda la vigencia del EOT de velar por la recuperación, protección y conservación de todas las áreas pertenecientes al sistema ambiental.

e. **Desarrollos Restringidos en Suelo Rural**

Se especifican en el ítem 1 Componente General del EOT.

4. CARTOGRAFÍA

La cartografía se presenta en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS y en PDF, en sistema de Coordenadas Planas Origen Bogotá.

Se recomienda que durante la implementación del EOT se actualice la cartografía básica con la cartografía oficial del IGAC a escala 1:25.000

La cartografía en formato físico válida para este proceso de concertación y trámites posteriores para la adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Baraya, será suscrita con el Visto Bueno de los profesionales de la Corporación que emiten el Concepto Técnico, Jefe de Planeación de la CAM y el Secretario de Planeación Municipal.

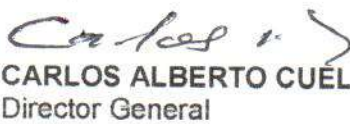
V. RESULTADO DE LA CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BARAYA (H):

Con el fin de formalizar lo acordado entre la Alcaldía de Baraya y la CAM en desarrollo del proceso de concertación de los aspectos ambientales de la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Baraya (H), se procede a firmar la presente Acta de Concertación por parte de quienes intervinieron en la reunión de concertación en representación de ambas entidades, quedando el compromiso por parte del municipio de Baraya de realizar los ajustes correspondientes a la inclusión del Complejo de Páramo los Picachos antes de la adopción por parte del Concejo Municipal y se remitirá copia a la Dirección General de la CAM para que se expida el correspondiente Acto Administrativo

que declaré concertado en sus aspectos ambientales la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Baraya (H).

Se da por terminada la reunión a las 11:00 A.M. del día jueves 29 de diciembre de 2016 y en constancia se procede a firmar por las siguientes personas que intervinieron en la reunión:

En representación de la CAM:



CARLOS ALBERTO CUÉLLAR MEDINA
Director General



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Gestión Ambiental



EDISNEY SILVA ARGOTE
Jefe Oficina de Planeación



CARLOS ANDRES GONZALEZ
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental.

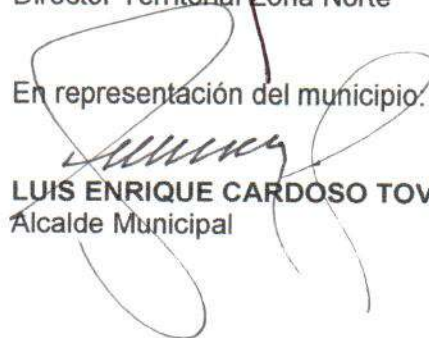


OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
Director Territorial Zona Norte



JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO
Profesional Especializado SGA

En representación del municipio:



LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal



JORGE ANDRES VILLA LIZARAZO
Secretario de Planeación

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be documented to ensure transparency and accountability. This is particularly crucial in financial reporting, where even minor discrepancies can lead to significant errors in the final statements.

Furthermore, the document highlights the need for regular audits and reviews. By conducting periodic checks, organizations can identify potential issues early on and take corrective action before they escalate. This proactive approach not only helps in maintaining the integrity of the data but also builds trust among stakeholders.

In addition, the document provides guidelines on how to handle sensitive information. It stresses the importance of confidentiality and the need to implement robust security measures to protect data from unauthorized access. Organizations should also ensure that all personnel are trained on proper data handling procedures to minimize the risk of leaks or breaches.

Overall, the document serves as a comprehensive guide for anyone involved in financial management. It offers practical advice and best practices that can help organizations operate more efficiently and effectively. By following these guidelines, businesses can ensure that their financial records are accurate, secure, and reliable.